



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIV-381

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado, para que, a través del Titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas de acuerdo a sus atribuciones, responda a esta emergencia con la finalidad de evitar que más estudiantes de todos los niveles educativos se vean obligados a afectar su preparación educativa, otorgándoles un estímulo consistente en una beca del 100%, a aquellos estudiantes que han sufrido la pérdida de su padre o madre y/o tutor a causa del virus SARSCoV-2 (COVID-19), para el pago de sus inscripciones o reinscripciones en aras de evitar las deserciones que podrían ocurrir durante la pandemia, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 26 de agosto del año 2021
DIPUTADO PRESIDENTE**


GERARDO PEÑA FLORES

DIPUTADA SECRETARIA


IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ

DIPUTADO SECRETARIO


ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, RESPONDA A ESTA EMERGENCIA CON LA FINALIDAD DE EVITAR QUE MÁS ESTUDIANTES DE TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS SE VEAN OBLIGADOS A AFECTAR SU PREPARACIÓN EDUCATIVA, OTORGÁNDOLES UN ESTÍMULO CONSISTENTE EN UNA BECA DEL 100%, A AQUELLOS ESTUDIANTES QUE HAN SUFRIDO LA PÉRDIDA DE SU PADRE O MADRE Y/O TUTOR A CAUSA DEL VIRUS SARS-COV-2 (COVID-19), PARA EL PAGO DE SUS INSCRIPCIONES O REINSCRIPCIONES EN ARAS DE EVITAR LAS DESERCIONES QUE PODRÍAN OCURRIR DURANTE LA PANDEMIA.